2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2019-6444 *Acuerdo del Pleno sobre dedicaciones parciales y cuantía de las asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y Resolución de Alcaldía designando cargos de dedicación parcial.*

El Ayuntamiento de Castañeda, en sesión de fecha 3 de julio de 2019, por siete votos a favor (Grupo Popular y Somos Castañeda) y 4 abstenciones (Grupo Regionalista y Grupo Socialista), adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones parciales de miembros de la Corporación:

1.- El cargo de Alcalde, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2.- El cargo de Concejal con dedicación y responsabilidades en las áreas de Cultura, Festejos, Tercera Edad y Asistencia Social Básica, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

3.- El cargo de Concejal con dedicación y responsabilidades en las áreas de Medio Ambiente, Juventud, Educación y Participación Ciudadana, que representará a este Ayuntamiento en los Consejos Escolares, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre

4.- Se solicitará de la Tesorería General de la Seguridad Social las correspondientes afiliaciones y altas de los miembros de la Corporación que sean designados, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

5.- Las retribuciones reconocidas en este acuerdo se aplicarán desde el día siguiente de su adopción, en el caso del Alcalde, y desde el día siguiente de su designación, en los dos cargos restantes, y se incrementarán o decrecerán anualmente en la misma cuantía fijada para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

- Por asistencia a Plenos, Comisión Informativa, Juntas de Gobierno, Mesas de Contratación, Tribunales de Selección y otros posibles órganos colegiados: SETENTA (70) euros. (No podrán percibirse más de dos asistencias por día, independientemente del número de sesiones).

CVE-2019-6444

TERCERO.- Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Así mismo por Decreto de la de Alcaldía de 3 de julio de 2019 se ha dispuesto la siguiente Resolución:

"A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

PRIMERO.- Designar a la Concejala doña María Carmen Fernández Ceballos, para ocupar el cargo en régimen de dedicación parcial con dedicación y responsabilidades en las áreas de Cultura, Festejos, Tercera Edad y Asistencia Social Básica, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Designar al Concejal don Marcos García Carrera, para ocupar el cargo en régimen de dedicación parcial con dedicación y responsabilidades en las áreas de Medio Ambiente, Juventud, Educación, y Participación Ciudadana, que representará a este Ayuntamiento en los Consejos Escolares, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

TERCERO.- Se solicitará de la Tesorería General de la Seguridad Social las correspondientes afiliaciones y altas de los miembros de la Corporación que sean designados, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Las retribuciones reconocidas en esta resolución se harán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, y se incrementarán o decrecerán anualmente en la misma cuantía fijada para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Castañeda, 4 de julio de 2019.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2019/6444

CVE-2019-6444